

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
ZACATECAS.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA  
COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE FECHA CATORCE (14) DE JULIO DE  
DOS MIL QUINCE (2015).**

**Número: ACT/PLE-ORD-COM/14/07/2015.**

**Anexos:-** + Memorandum que remite la C. Comisionada Dra. NJRV.  
+ Ocurso que remite la Jefa del Área de Seguimiento  
de Resoluciones y Sanciones, Lic. Guesel Escobedo Bermúdez.

En la sala de sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), ubicada en Avenida Universidad No. 113, Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 10:12 Horas del martes catorce (14) de julio del año dos mil quince (2015), el Pleno de dicha Comisión sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

Raquel Velasco Macías. (RVM) Comisionada Presidenta.  
José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado.  
Norma Julieta del Río Venegas. (NJRV) Comisionada.  
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, la Comisionada Presidenta RVM, sometió a consideración el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria anterior.
- 4.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-88/2015** interpuesto por la C. \*\*\*\*\* en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas**.
- 5.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-89/2015** interpuesto por la C. \*\*\*\*\* en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas**.
- 6.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-90/2015** interpuesto por el C. \*\*\*\*\* en contra del Sujeto Obligado **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**.

7.-Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-91/2015** interpuesto por la **C. \*\*\*\*\*** en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas.**

8.-Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-92/2015** interpuesto por la **C\*\*\*\*\*** en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas.**

9.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-93/2015** interpuesto por el **C. \*\*\*\*\*** en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas.**

10.- Asuntos Generales.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.**

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo de la Comisión, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno la Ciudadana **Lic. RVM** (Comisionada Presidenta), **C. C.P. JATD** (Comisionado), **C. Dra. NJRV** (Comisionada) y el **Lic. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte de la Comisionada Presidenta RVM, emitiendo el Pleno el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/14/07/2015.1</b></p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados, el orden del día propuesto para la presente Sesión, anexándose los siguientes asuntos generales:</p> <p>a).- Análisis del memorandum que presenta la C. Comisionada Dra. NJRV, relativo a la propuesta de actualización del organigrama y estructura de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, así como de su Reglamento.</p> <p>b).- Análisis del ocurso que remite al Pleno de la Comisión la Jefa del Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones de la Comisión, C. Lic. Guesel Escobedo Bermúdez, sobre la vista del incumplimiento que el C. ***** refiere recayó a la resolución del recurso de revisión CEAIP-RR-85/2015 por parte del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas.</p>
---	---

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha ocho (08) de julio del año dos mil quince (2015), por lo que una vez puesta a consideración

de los Comisionados integrantes del Pleno, no existiendo observación alguna a la misma, se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/14/07/2015.2</b></p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados presentes integrantes del Pleno, el aprobar en los términos presentados el Acta de Sesión Ordinaria de Pleno de fecha ocho (08) de julio del año dos mil quince (2015).</p>
---	---

4.- En relación al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de la resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-88/2015** interpuesto por la C. \*\*\*\*\* en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas**, concediendo el uso de la voz al C. Comisionado Ponente C.P. JATD, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Presidenta C. Lic. RVM, quien señala estar a favor del proyecto; acto seguido, se pone a consideración de la Comisionada Dra. NJRV quien de igual manera manifiesta estar a favor del proyecto; finalmente, se somete a la consideración del C. Comisionado Ponente el C.P. JATD, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual, se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/14/07/2015.3</b></p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: <b>CEAIP-RR-88/2015</b> interpuesto por la C. ***** en contra del Sujeto Obligado <b>Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas</b>, declarar <b>PARCIALMENTE FUNDADO</b> el agravio hecho valer, analizado en la presente resolución.</p> <p>Consecuentemente, éste Órgano Garante <b>MODIFICA</b> la respuesta emitida por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha cinco de mayo del año dos mil quince, por las valoraciones vertidas en la que se resuelve.</p> <p>Para el debido cumplimiento de la presente resolución, se otorga al Sujeto Obligado a través de su Titular el C. Ing. Fernando Enrique Soto Acosta, Secretario de Finanzas, un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la resolución para que entregue a la recurrente la información solicitada consistente en copia del contrato o convenio celebrado con el despacho jurídico a efecto de proceder al cobro judicial de ocho deudores</p>
---	--

	<p>diversos por parte de la Secretaría de Finanzas.</p> <p>Se le concede a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, un plazo de seis (06) días hábiles para informar a esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, de su debido cumplimiento anexando notificación donde se entregan a la ciudadana la información solicitada.</p> <p>Notifíquese vía Sistema Infomex y Estrados de este Órgano Garante a la Recurrente; así como al Sujeto Obligado, mediante Oficio, acompañado de una copia certificada de la presente resolución.</p>
--	--

5.- Respecto al quinto asunto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de la resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-89/2015** interpuesto por la C. \*\*\*\*\* en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas**, concediendo el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Presidenta C. Lic. RVM, quien manifiesta estar al favor del proyecto presentado; acto seguido se somete a la consideración del C. Comisionado C.P. JATD quien de igual forma manifiesta estar a favor del proyecto en los términos presentados; finalmente, se somete a la consideración de la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/14/07/2015.4</b></p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: <b>CEAIP-RR-89/2015</b> interpuesto por la C. ***** en contra del Sujeto Obligado <b>Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas</b>, considerar procedente por los argumentos vertidos en la parte considerativa de esta resolución, <b>REVOCAR</b> la respuesta de información, lo cual implica entregar a la recurrente la información solicitada consistente en los nombres de los trabajadores a quienes se les han descontado días (especificar cuantos) por no acudir a trabajar sin justificación o incumplir alguna labor durante este año, así como precisar si hubo algún otro tipo de sanción y si el trabajador al que se le descuenta el día es de confianza, funcionario sindicalizado, de base y antigüedad; sin embargo, de encontrarse un servidor público</p>
---	--

	<p>involucrado en algún proceso de responsabilidad o laboral en trámite, el Ayuntamiento no está obligado a entregar la información respecto del trabajador al que se le sigue tal procedimiento.</p> <p>Consecuentemente, se <b>INSTRUYE</b> al sujeto obligado, para que en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, entregue a la recurrente la información solicitada.</p> <p>De igual forma, se le concede al Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas un plazo de once (11) días hábiles para informar vía oficio a esta Comisión de su debido cumplimiento anexando notificación donde le entrega a la recurrente la información.</p> <p>Finalmente se acuerda notificar a la recurrente ***** vía infomex y estrados; así como al sujeto obligado vía oficio, acompañado de una copia certificada de la presente resolución.</p>
--	---

6.- Respecto al sexto asunto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de la resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-90/2015** interpuesto por el C. \*\*\*\*\* en contra del Sujeto Obligado **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, concediendo el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración del C. Comisionado C.P. JATD quienes manifiestan estar a favor del proyecto en los términos presentados; de igual manera, se somete a la consideración de la C. Comisionada Dra. NJRV, quien de igual manera señala estar a favor del proyecto; finalmente, se pone a consideración de la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual, se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/14/07/2015.5</b></p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: <b>CEAIP-RR-90/2015</b> interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado <b>Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)</b>, considerar <b>PARCIALMENTE FUNDADOS</b> los agravios hechos valer por el recurrente.</p> <p>Por lo anterior, se acuerda <b>MODIFICAR</b> la respuesta emitida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de fecha veinticinco de mayo del año dos mil</p>
---	--

quince, por los argumentos vertidos en la presente resolución.

En consecuencia, se **INSTRUYE** al Sujeto Obligado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, para que entregue al C. \*\*\*\*\* la información relativa a los informes que le haya rendido el Patronato o las personas que administraron las cuestiones económicas de la Feria Nacional de la Ciudad de Zacatecas, ediciones 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, así como los fondos que hayan ingresado a su patrimonio por tal concepto; para lo cual se le otorga un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente hábil de la notificación de la resolución.

Igualmente, se le concede un plazo improrrogable de once (11) días hábiles a partir del día siguiente hábil de la notificación de la resolución, para que informe a esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de su debido cumplimiento, anexando copia del acuse de recibo.

Se dejan a salvo los derechos de \*\*\*\*\* para que solicite directamente al Patronato de la Feria Nacional de la ciudad de Zacatecas, la información que sea de su interés

Notifíquese al recurrente a través del correo electrónico y estrados de esta Comisión; así como al ahora Sujeto Obligado, vía oficio acompañado de una copia certificada de la presente resolución.

7.- Respecto al séptimo asunto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de la resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-91/2015** interpuesto por la **C\*\*\*\*\*** en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas**, concediendo el uso de la voz al C. Comisionado Ponente C.P. JATD, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Presidenta C. Lic. RVM, quien señala estar a favor del proyecto; acto seguido, se pone a consideración de la Comisionada Dra. NJRV quien de igual manera manifiesta estar a favor del proyecto; finalmente, se somete a la consideración del C. Comisionado Ponente el C.P. JATD, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual, se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/14/07/2015.6</b></p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: <b>CEAIP-RR-91/2015</b> interpuesto por la C. ***** en contra del Sujeto Obligado <b>Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas</b>, considerar procedente declarar <b>PARCIALMENTE FUNDADOS</b> los agravios hechos valer por la recurrente, analizados en la presente resolución por las consideraciones vertidas en la misma.</p> <p>Este Órgano Garante considera procedente <b>MODIFICAR</b> la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, sólo para efectos de que genere y entregue a la recurrente la copia del oficio de autorización por parte del Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, relativa a la petición realizada por la C***** , quien se ostenta como Secretaria General del C.D.M. del P.R.I. para el uso de la plaza cívica el día treinta y uno de mayo del presente año.</p> <p>Por lo cual, se acuerda <b>INSTRUIR</b> al Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas a través de su Titular, <b>C. CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ</b>, para que en un plazo improrrogable de cuatro (4) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución entregue a la C***** la copia del oficio de autorización por parte del Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas.</p> <p>Se le concede al Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles para informar vía oficio a esta Comisión de su debido cumplimiento anexando notificación donde le entrega a la ciudadana la información solicitada.</p> <p>Notifíquese vía infomex y estrados de este Órgano Garante a la Recurrente; así como al Sujeto Obligado, mediante oficio, acompañado de una copia certificada de la presente resolución.</p>
---	---

8.- Respecto al octavo asunto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de la resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-92/2015** interpuesto por la C. \*\*\*\*\* en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas**, concediendo el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Presidenta C. Lic. RVM, quien manifiesta estar al favor del proyecto presentado; acto seguido se somete a la consideración del C. Comisionado C.P. JATD quien de igual forma manifiesta estar a favor del proyecto en los términos presentados; finalmente, se somete a la consideración de la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/14/07/2015.7</b></p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: <b>CEAIP-RR-92/2015</b> interpuesto por la C. ***** en contra del Sujeto Obligado <b>Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas</b>, considerar procedente por los argumentos vertidos en la parte considerativa de esta resolución, <b>SOBRESEER</b> el presente recurso de revisión por haberse satisfecho la solicitud de información, al entregarse respuesta a la misma.</p> <p>Notifíquese vía infomex y estrados a la recurrente, así como al sujeto obligado vía oficio, acompañado de una copia certificada de la presente resolución.</p>
---	---

9.- Respecto al noveno asunto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de la resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-93/2015** interpuesto por el C. \*\*\*\*\* en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas**, concediendo el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración del C. Comisionado C.P. JATD quienes manifiestan estar a favor del proyecto en los términos presentados; de igual manera, se somete a la consideración de la C. Comisionada Dra. NJRV, quien de igual manera señala estar a favor del proyecto; finalmente, se pone a consideración de la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual, se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/14/07/2015.8</b></p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: <b>CEAIP-RR-93/2015</b> interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado <b>Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas</b>, considerar procedente <b>CONFIRMAR</b> la respuesta que emitió éste a la solicitud que hiciera el recurrente, relativo a las relaciones mensuales de las órdenes de inhumación y de traslado de cadáveres en</p>
---	--

	<p>favor de las salas de velación Jerez, de conformidad con lo establecido en la presente resolución.</p> <p>De igual manera, se <b>CONFIRMA</b> la clasificación de información que realizara el sujeto obligado Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, debiendo sólo de entregarle al recurrente ***** en un plazo de cinco (05) días hábiles después de notificada la resolución, el acuerdo de clasificación confidencial en los términos que marca la Ley de la Materia, tomando en consideración para tal efecto, lo expresado en el considerando Sexto. Debiendo de igual manera notificar a la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de su cumplimiento, anexando copia del acuse de recibo, en un plazo máximo de seis (06) días hábiles después de notificada la que nos ocupa.</p> <p>Se acuerda <b>APERIBIR</b> al sujeto obligado Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, para que en lo subsecuente, ponga mayor atención en los nombres de los solicitantes de información y evite cambiárselos, creando confusión e incertidumbre, según se analizara en el considerando Cuarto.</p> <p>Notifíquese vía correo electrónico y estrados de esta Comisión al Recurrente; así como al ahora Sujeto Obligado, vía oficio acompañado de una copia certificada de la presente resolución.</p>
--	--

10.- En relación al décimo asunto agendado, el mismo consistió en los asuntos generales, a saber.

a).- Sobre el análisis del memorandum que presenta la C. Comisionada Dra. NJRV, relativo a la propuesta de actualización de organigrama y estructura de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, así como de su Reglamento, se propone que su análisis se realice de forma individual por cada uno de los integrantes del Pleno, a efecto de estar en condiciones de poder realizar observaciones o comentarios en caso de existir en mesa de trabajo posterior, y en su momento, sea aprobada en una sesión posterior.

Por lo cual, no existiendo más comentarios o sugerencias sobre el particular, se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/14/07/2015.9</b></p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto de la propuesta de actualización de</p>
---	---

	organigrama y estructura de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, así como de su Reglamento que presenta la C. Comisionada Dra. NJRV, que su análisis se realice de forma individual por cada uno de los integrantes del Pleno, a efecto de estar en condiciones de poder realizar observaciones o comentarios en caso de existir en mesa de trabajo posterior, y en su momento, sea aprobada en una sesión de Pleno.
--	--

b).- Finalmente, sobre el análisis del recurso que remite al Pleno de la Comisión la Jefa del Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones de la Comisión, C. Lic. Guesel Escobedo Bermúdez, relativa a la vista de incumplimiento que el C. \*\*\*\*\* refiere recayó a la resolución del recurso de revisión CEAIP-RR-85/2015 por parte del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, virtud a que según lo manifiesta éste, ha transcurrido ya el plazo que la Comisión vía resolución otorgara al sujeto obligado para que entregara la información mandatada, sin que ello hubiese sucedido.

Sobre el particular se informa, que el día tres (03) de los que cursan, se recibió en la Comisión un escrito signado por el Titular de la Unidad de Enlace del Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, Ing. Pablo Octavio Meza García, que no obstante referirse al expediente que nos ocupa y haberse recibido dentro del plazo que otorgara el Órgano Garante para la notificación de su cumplimiento, éste no hacía referencia al cumplimiento, sino que sólo anexaba manifestaciones que el Jefe del Departamento Jurídico del Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, C. Lic. Martín Alonso Martínez Rodríguez expresaba, relativas a que no entregaría respuesta a la solicitud planteada, hasta en tanto el solicitante no acreditara su personalidad y se identificara plenamente, a lo cual la Comisión le remitió contestación, haciéndole ver que dicha interpretación y aplicación sobre el derecho de acceso a la información era errónea, pues contrario a lo manifestado, tanto en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, no era necesario acreditar personalidad para acceder a información pública, y mucho menos identificarse, por lo que se debía dar respuesta en los términos instruidos por la Comisión, so pena, en caso contrario, de iniciarse procedimiento de responsabilidad administrativa por incumplimiento de resolución.

Así las cosas, no existiendo más comentarios o propuesta, es que se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/14/07/2015.10</b></p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, con fundamento en lo previsto en el artículo 68 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, así como por las razones antes expuestas, el instruir al Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones, a efecto de que inicie procedimiento de responsabilidad administrativa, para deslindar responsabilidad</p>
--	---

	en contra de quién o quienes resulten responsables del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, por el desacato a la resolución emitida por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública al Recurso de Revisión con número de expediente CEAIP-RR-85/2015.
--	--

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión, a las doce horas con diez minutos (12:10 H.), del día catorce (14) de julio del año dos mil quince (2015). Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente Acta de Sesión Ordinaria de Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. -----.(DOY FE).-  
-----.(RÚBRICAS).